

PACTO DE CONVIVENCIA

CENTRO EDUCATIVO INFANTIL SUEÑOS ALEGRES



SAN ANDRÉS, ISLA

2014

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
1. HORIZONTE INSTITUCIONAL	3
1.1 MISIÓN	3
1.2 OBJETIVOS INSTITUCIONALES	3
1.3 PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS	4
1.4 VALORES INSTITUCIONALES	4
1.5 FUNDAMENTACIÓN PSICOLÓGICA	6
1.6 FUNDAMENTACIÓN EPISTEMOLÓGICA	7
1.7 ENFOQUE PEDAGÓGICO	7
2. PERFILES	8
2.1 DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE EGRESADO	8
2.2 DEL PERFIL DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA	9
2.3 DEL PERFIL DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN	9
3. MANUAL DE FUNCIONES	9
3.1 DE LAS FUNCIONES DE LOS DOCENTES	9
3.2 LA SECRETARIA ES MIEMBRO CLAVE DE LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	10
4. DERECHOS	10
4.1 DERECHOS ESPECIALES QUE SE LES GARANTIZAN A LOS NIÑOS Y A LAS NIÑAS	11
4.2 DERECHOS ESPECIALES DE LOS PADRES Y LAS MADRES DE FAMILIA	11
4.3 DERECHOS DE LOS DOCENTES, PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DEL PLANTEL	11
5. DEBERES	12
5.1 COMPROMISOS A SER INCULCADOS Y ESTIMULADOS EN NIÑOS Y LAS NIÑAS DEL CENTRO EDUCATIVO	12
5.2 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	13
5.3 DEBERES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL PLANTEL	14
6. GOBIERNO ESCOLAR	14
6.1 CONSEJO DIRECTIVO	15
6.2 CONSEJO ACADÉMICO	15
6.3 RECTOR	16
6.4 EL PERSONERO	17
6.5 EL CONSEJO ESTUDIANTIL	17
6.6 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA - ASOPADRES	18
6.7 EQUIPO DE GESTIÓN	18
6.8 COMITÉ DE CONVIVENCIA	19
7. PAUTAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA	20

**PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014**

8. TIPOS DE FALTAS	20
8.1 FALTAS LEVES	20
8.2 FALTAS GRAVES	21
8.3 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS	21
8.4 COMPETENCIAS PARA APLICAR CORRECTIVOS	22
8.5 DEBIDO PROCESO	22
9. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	22
9.1 PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA	22
9.2 TIPO DE SANCIONES	23
9.3 ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES	23
10. DE LOS MECANISMOS Y CANALES DE COMUNICACIÓN.	24
11. DE LOS HORARIOS Y LA JORNADA LABORAL.	24
12. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	25
12.1 EVALUACIÓN	25
12.2 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	26
12.3 CRITERIOS DE PROMOCIÓN.	27
12.4 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.	27
12.5 GRADUACIÓN	27
12.6 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA.	27
12.7 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	28
13. UNIFORMES	29
14. GLOSARIO	31

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2014

PRESENTACIÓN

El Pacto de Convivencia se construyó a partir del marco legal establecido en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, tomando como referentes los derechos fundamentales señalados en la Constitución Nacional, los precisados en el Código del Menor y se realizaron los ajustes atendiendo a la Ley 1620 de 2013. Se hizo un estudio de las características, los intereses, las motivaciones y las necesidades de los menores que asisten al Centro Educativo, el compromiso que adquieren los padres y las madres como agentes educativos y núcleo vital en la consolidación de la educación y la formación integral de los niños y de las niñas, para ser planteada a los mismos, como base de discusión y concertación de un *pacto de convivencia*, acorde con las particularidades de los menores y las proyecciones de formación deseada. Se realizaron charlas colectivas, se escucharon aportes individuales y grupales, se consultó a expertos en la materia, para finalmente mediante una participación y concertación amplia, llegar a consolidarlo.

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1 MISIÓN

El Centro Educativo Infantil Sueños Alegres tiene como propósito formar a niños y niñas de los niveles de preescolar de la comunidad sanandresana, a través de oportunidades lúdicas-educativas y de socialización en un ambiente de confianza, alegría y mucho amor; buscando un desarrollo armónico a partir de los procesos de construcción y activación del conocimiento para que sean capaces de aprender, interpretar y transformar la realidad.

1.2 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Reorientar el gobierno escolar, articulando los procesos administrativos, curriculares y de interacción comunitaria que permitan mejorar el clima escolar y el quehacer del plantel educativo.
- Reorientar el diseño pedagógico y el seguimiento académico para guiar a los educandos en el logro de competencias que le permitan comprender, interactuar y transformar el mundo que los rodea.
- Organizar la administración de los servicios complementarios y el talento humano, mejorando así el proceso de enseñanza-aprendizaje –evaluación a los estudiantes.
- Desarrollar programas para la accesibilidad, la participación y convivencia que afloren las expectativas y necesidades de la comunidad educativa en el proceso de formación ciudadana.

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014

1.3 PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

El Centro Educativo Infantil Sueños Alegres, se concibe como establecimiento privado, sin ánimo de lucro, cuya finalidad es la prestación del servicio público educativo, con miras a la formación integral de la persona humana con los más altos valores dentro de la ética de mínimos. Su filosofía se cimienta en el desarrollo de la responsabilidad, la autoestima y la autodeterminación, el amor por la naturaleza y la cultura, la singularidad, el respeto propio y por las otras personas, el desarrollo de la creatividad, el conocer y experimentar a un Dios que comunica su amor, fomentando un clima educativo que implique la participación de la comunidad educativa en la consecución del bien de todos los educandos.

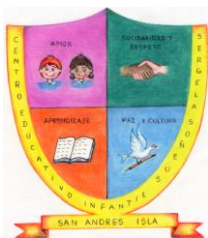
1.4 VALORES INSTITUCIONALES

- **Tolerancia:** Respetar las formas de pensar y actuar de los niños, niñas y demás miembros de la comunidad educativa.
- **Trabajo en equipo:** docentes y/o estudiantes se organizan de una forma determinada para lograr un objetivo común.
- **Responsabilidad:** Reflexionar, orientar y asumir, valorando las consecuencias de los actos o palabras.
- **Respeto:** Demostración de cortesía, amabilidad, honestidad y sinceridad entre los miembros de la comunidad educativa.
- **Honestidad:** Hacer que las acciones estén de acuerdo con los pensamientos y ser sincero con cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- **Libertad:** Es la capacidad que cada miembro de la comunidad educativa tiene de elegir entre el bien y el mal de manera responsable.
- **Disciplina:** Respetar las reglas, leyes o normas del Centro Educativo.
- **Confianza:** Creer que los estudiantes y docentes serán capaces de actuar de manera adecuada en una determinada situación y/o pensamiento.
- **Amor:** Conjunto de comportamientos y actitudes que resultan desinteresados e incondicionales, y que se manifiestan entre los estudiantes, profesores y demás miembros de la comunidad educativa. Capacidad de desarrollar inteligencia emocional.
- **Equidad:** Darle a cada miembro de la comunidad educativa de acuerdo con lo que le corresponde.
- **Solidaridad:** Sentimiento de ayuda y colaboración desinteresada entre los miembros de la comunidad educativa.
- **Lealtad:** Es un compromiso en el Centro Educativo, de defender fielmente lo que creemos y en quien creemos.
- **Amistad:** Sentimiento de afecto, lealtad, solidaridad y cariño entre cada uno de los integrantes de la comunidad educativa del Centro.

**PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014**

SÍMBOLOS QUE NOS UNEN Y NOS IDENTIFICAN

Nuestro Escudo. El escudo se divide en cuatro cuadros, en el ubicado al lado superior izquierdo, de color lila, símbolo de inspiración, espiritualidad y tranquilidad, se observan dos caras, una representativa de los niños y la otra de las niñas, por ser éstos el eje en torno al cual giran los objetivos del centro educativo. En la parte superior se lee la palabra AMOR, es decir el afecto que se les debe brindar en todo momento a los niños y a las niñas.



En el cuadro superior derecho, dos manos se entrelazan recordando la amistad y el compañerismo que debe haber entre los niños y las niñas del Centro. Las palabras RESPETO Y SOLIDARIDAD, en la parte superior, son dos aspectos básicos que se les brinda, para experimentar fuera del Centro con las demás personas. El color verde del fondo simboliza la esperanza, la nueva vida y el crecimiento.

El cuadro inferior izquierdo lleva un libro abierto, una herramienta básica en la adquisición de conocimientos y educación. La palabra APRENDIZAJE, por los conocimientos que los infantes adquieren a través de las diferentes actividades que los introduce en las distintas etapas del estudio. El fondo naranja representa las ideas, los conceptos mentales, el bienestar, la alegría y la prosperidad.

El cuadro inferior derecho simboliza la Paz, herramienta que debe conducir a la formación en valores y en cultura; es la paz que debe reinar dentro y fuera de la institución con ejemplo de cultura. El fondo del cuadro es de color azul, símbolo de la sinceridad, tranquilidad, lealtad y fidelidad.

La franja donde se encuentra el nombre del Plantel y el de la Isla (**Centro Educativo Infantil Sueños Alegres-San Andrés, Isla**), es de color amarillo, por ser este el color que simboliza el intelecto y la percepción, la nobleza, la satisfacción, la alegría y la felicidad.

Nuestra Bandera. Consta de dos franjas, una superior de color azul y una inferior de color blanco. Estos colores fueron inspirados a partir de los de la bandera del Departamento Archipiélago. La franja azul celeste significa la inmensidad de niños y niñas pensantes que son el potencial del estudiantado del futuro y quienes construirán en el mañana la Patria, el País y las Islas soñadas por todos.



La franja blanca simboliza la paz que debe reinar e irradiar el Centro Educativo y su divulgación hacia el exterior.

**PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014**

Nuestro Himno

Vamos a soñar sueños mil
Vamos a cantar y a compartir
Con Sueños Alegres, edad infantil
Las voces enseñan a sonreír

Sueños Alegres es nuestro hogar
Con Dios habitamos este lugar
Maestras y alumnos con emoción
Estudiamos felices de corazón

Nos educamos sin descansar
Por nuestros sueños así realizar
Esperando un mundo mejor
Todos en paz, viviendo en amor

Sueños Alegres...ven a vivir
Sueños Alegres a compartir
Momentos felices en nuestro hogar
Momentos felices para soñar.

Autores:

Letra: Adel Christopher

Música: Castelia Merchan

1.5 FUNDAMENTACIÓN PSICOLÓGICA.

El comportamiento humano posee un carácter descriptivo y prescriptivo, individual y social. Por tanto, los niños serán reconocidos, como seres individuales, en cuanto a sus diferencias particulares, pero como sujetos sociales en su esencia natural, sujetos de la construcción y transformación de su cultura y su entorno, mediante la interacción permanente con su realidad social. Para el desarrollo armónico de los niños y las niñas se posibilitarán los espacios de interacción de la vida cotidiana en los que se conjugan la individualidad y la sociabilidad del sujeto, su dimensión biológica y su dimensión social, su particularidad como individuo. Los procesos de socialización dentro de un marco cultural particular, reconociendo, aceptando y amando las diferencias, serán los principales escenarios de construcción individual y colectiva.

Con el apoyo día a día, de maestros, padres y todas aquellas personas que rodean al niño y a la niña, habrán de facilitarles ambientes de aprendizajes que permita descubrir y redescubrir el mundo, crear y recrear su cultura, conocer y generar categorías de valores, construir conceptos y nuevos espacios culturales y políticos, enmarcados dentro de procesos democráticos que perfilen su identidad.

1.6 FUNDAMENTACIÓN EPISTEMOLÓGICA.

La vinculación de la producción científica a las necesidades sociales y el papel de la ciencia en el mundo actual es asunto obligado en la formación de niños y niñas del *Centro Educativo Sueños Alegres*. El proceso enseñanza aprendizaje tendrá un carácter experiencial y práctico; los infantes contarán con múltiples posibilidades de descubrir y redescubrir el conocimiento, acompañado en el proceso por sus maestros y sus padres y madres, bajo la guía metodológica del Centro Educativo. Su enfoque estará fundamentado en el reconocimiento de un saber en los niños y niñas adquirido a través de la interacción con su entorno natural, familiar, social, étnico y cultural.

1.7 ENFOQUE PEDAGÓGICO

El Centro Educativo Infantil Sueños Alegres define la educación como un proceso de formación y construcción de conocimientos que promueven la integración, la socialización y la oportunidad de cimentar las bases para la formación de los niños y niñas brindándoles herramientas que les permitan adquirir conocimientos, desarrollar las competencias y valores necesarios para vivir, convivir, ser productivos y seguir aprendiendo a lo largo de la vida.

El proceso pedagógico que se realiza en el centro será estructurado en torno a cuatro (4) aprendizajes fundamentales, ellos son: ***aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser***. Para desarrollar estos saberes el centro se fundamenta en las pedagogías activas, donde la lúdica, la creatividad, la flexibilidad y la invención fortalecerán los procesos cognitivos y señalarán caminos para la autodeterminación personal y social.

En el centro educativo se propende por el desarrollo de la conciencia crítica por medio del análisis y la transformación de la realidad, buscando significados, oportunidades para criticar, inventar e indagar pero siempre en contacto con la realidad. En estas prácticas se concibe al docente, como animador, orientador y catalizador del proceso de aprendizaje, quien establece con sus niños y niñas una relación de afecto, confianza y seguridad para que ellos se sientan con la tranquilidad suficiente para opinar, actuar y jugar de manera espontánea evidenciando así sus competencias.

Se debe entender que enseñar es acompañar a los niños y orientarlos en el desarrollo de sus competencias, en la exploración, la indagación, el desarrollo de su lenguaje verbal y el reconocimiento de los lenguajes no verbales que constituyen los cimientos de una enseñanza que se centra en el placer de aprender, mediante una pedagogía que se sustenta en el juego. Se entiende el aprendizaje como el conjunto de situaciones relacionadas entre sí, que facilitan la construcción de un nuevo conocimiento y permiten desarrollar formas de pensamiento más avanzadas y modalidades más complejas de interacción con el mundo.

Se aprende haciendo para desarrollar **competencia** ya que ese conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas, metacognitivas, socio afectivas

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014

y psicomotoras, están apropiadamente relacionadas entre sí para facilitar el **desempeño** flexible, eficaz y con sentido, de una actividad o de cierto tipo de tareas en contextos relativamente nuevos y retadores. En este nivel, el niño está adaptado para aprender otros idiomas, que se convierte en un instrumento básico para la construcción de saberes, para llevar a cabo aprendizajes, para el manejo adecuado de las nuevas tecnologías y para el logro de una plena integración social y cultural.

La evaluación es un proceso que permite *la observación, identificación y seguimiento* de un conjunto de competencias que los niños evidencian cuando se enfrentan a las actividades propuestas, además de *rescatar lo que los niños ya poseen o conocen*. Así mismo, es una *actividad importante* dentro del proceso de enseñanza, porque contribuye a orientar el trabajo de las maestras en el aula. La evaluación en este nivel está dirigida a que conjuntamente docentes, padres y comunidad identifiquen cualitativamente los aspectos que facilitan o dificultan los procesos y a generar los cambios que se requiera.

2. PERFILES

2.1 DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE EGRESADO.

Los niños y las niñas del Centro Educativo Infantil Sueños Alegres una vez completado su ciclo de formación egresarán con unas características particulares que los identifiquen plenamente, así: Alegres, sensibles, amistosos y amorosos, con especial consideración por la naturaleza y su entorno.

- Tolerantes, comunicativos, con capacidades excepcionales para establecer relaciones de respeto y aceptación de los otros y la otras, solidarios y colaboradores con sus compañeros y compañeras y dispuestos a ayudar a quien lo o la necesite.
- Curiosos, investigativos y creativos.
- Participativos y críticos.
- Amantes de su cultura y respetuosos frente a las diferencias.
- Conocedores de la existencia de un ser Supremo que los ama de manera especial.
- Adaptables socialmente (conforme a su grado de maduración biológica) a las distintas circunstancias que se les presenta.
- Independientes, moldeables, capaces de seguir reglas y las órdenes acordadas para la convivencia social tolerante y pacífica. (Acordes con su edad).
- Responsables consigo mismo y sus pequeños compromisos.
- Moderador de sus impulsos y sus necesidades biológicas
- Diestro en el manejo de la motricidad fina y las bases de la Lecto-Escritura y la Pre-Matemática.
- Orgullosos de su Yo, con una alta autoestima.
- Placenteros frente al estudio y las actividades de superación personal.

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014

- Organizados, ordenados y conocedores de la pulcritud, el aseo y el buen gusto en el vestir y la presentación personal.
- Respetuosas ante el bien ajeno y cuidador de los comunes a todos.

2.2 DEL PERFIL DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA.

El Jardín aspira a contar con padres y madres que se distinguen entre otras por las siguientes características sociales y comunicativas:

- Tiernos y amorosos en su trato con sus hijos (as).
- Cultivadores de relaciones basadas en el diálogo y el respeto.
- Impulsores de la formación en valores y en el crecimiento permanente de la autoestima.
- Confiados en las potencialidades y capacidades de sus hijos (as)
- Animadores de la investigación, la indagación, el conocimiento y el saber.
- Defensores de sus ideales culturales, pero respetuosos con los propios de la región.
- Capaces de servir de espejo o reflejo de los comportamientos y acciones que se espera que desarrollen los infantes.
- Comunicativos y abiertos al diálogo, base del entendimiento humano.
- Receptivos a las orientaciones pedagógicas y de las demás áreas que confluyen en la formación integral de los menores.
- Respetuosos del entorno, su promoción y conservación.
- Cumplidores y puntuales con su misión parental en el proceso de formación de sus hijos (as).
- Impulsores del crecimiento y desarrollo del Jardín.

2.3 DEL PERFIL DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN.

Este personal deberá desplegar todas las características esperadas de los estudiantes y sus padres, siempre en grado superior, considerando su formación pedagógica y su misión educativa.

3. MANUAL DE FUNCIONES

3.1 DE LAS FUNCIONES DE LOS DOCENTES.

Las maestras vinculadas a la Institución cumplirán todas aquellas acciones requeridas para lograr las metas propuestas, cumplir con la misión institucional y poder proyectarse en el tiempo conforme a la visión propuesta. Ejercerán las siguientes funciones específicas conforme a la naturaleza de su quehacer laboral:

- Participar en la planeación institucional y en la programación de las distintas actividades y proyectos pedagógicos y de aula.
- Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de sus potencialidades.

**PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014**

- Ayudar a los niños y las niñas en la concreción de su personalidad y la elevación permanente de su autoestima.
- Tomar parte activa en la evaluación y reformulación del PEI.
- Guiar, controlar y evaluar las actividades ejecutadas por los infantes en su proceso de aprendizaje.
- Diseñar y preparar los materiales pedagógicos y de apoyo requerido para facilitarle a los menores la adquisición o el afianzamiento de los conocimientos, el desarrollo de habilidades y destrezas, propuestas en el diseño curricular.
- Propender por el adecuado uso y manejo de los materiales didácticos y de apoyo a la enseñanza-aprendizaje puestos a su disposición.
- Presentar a las directivas y a los padres de familia los informes de logros y avances de los niños y las niñas del Jardín.
- Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer los seguimientos requeridos a los estudiantes.
- Certificar con su firma la preparación de los estudiantes para avanzar de un grado a otro.
- Participar en las actividades complementarias programadas en beneficio del desarrollo institucional.
- Participar en las reuniones de padres de familia y en las demás que tienen que ver con la vida institucional.
- Las demás propias de la naturaleza del cargo.

De las funciones de la Secretaria.

3.2 LA SECRETARIA ES MIEMBRO CLAVE DE LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

Le corresponde funciones de apoyo a ésta, entre otras:

- Atender cortés y amablemente a todas las personas que requieren de su servicio.
- Elaborar, enviar, recibir y procesar la correspondencia relacionada con el plantel.
- Mantener organizado y actualizado los libros reglamentarios y el archivo.
- Velar por la conservación y protección de bienes, enseres y materiales dados para su uso o custodia.
- Colaborar con la ambientación y cuidado del plantel y su entorno.
- Asistir a las reuniones y demás actos programados por la Institución y que requieren de su participación.
- Llevar las actas, libros y registros, manteniéndolos al día y pulcramente presentados.
- Las demás inherentes a su cargo.

4. DERECHOS

**CENTRO EDUCATIVO INFANTIL SUEÑOS ALEGRES “Educando con Amor”
Resolución 147 – 19 de enero de 2001 - San Andrés Isla**

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014

4.1 DERECHOS ESPECIALES QUE SE LES GARANTIZAN A LOS NIÑOS Y A LAS NIÑAS.

Además de los consagrados en la Constitución Política, el Código del Menor y los tratados internacionales a favor de la niñez y la infancia, el Centro Educativo Sueños Alegres promueve el ejercicio de los siguientes derechos de manera especial:

- A ser tratado (a) con respeto y delicadeza, con equidad de género y sin ningún tipo de discriminación.
- A participar en los actos culturales, recreativos, artísticos, sociales o de cualquier otra índole organizada para ellos y ellas.
- Recibir estímulos especiales por su desempeño excepcional.
- Ser escuchado (a) permitiéndole expresar libremente su pensamiento u opinión.
- La promoción de una salud equilibrada y un desarrollo integral.
- A ser cuidados (a) de manera especial, protegiéndolos de todo peligro y en caso de cualquier emergencia ser atendidos o socorridos de manera prioritaria.
- Tener un ambiente sano, espacios limpios, organizados y debidamente ambientados para la estimulación del aprendizaje.
- Al desarrollo de las actividades escolares de manera lúdica y creativa respetando los ritmos individuales y estilos de aprendizaje.
- A elegir y ser elegido, proceso fundamental en el aprendizaje y vivencia de la democracia.
- A la organización y ejecución de las actividades de manera puntual conforme al PEI y su diseño curricular.
- A la ternura y al amor de todos los adultos y miembros de la comunidad educativa.

4.2 DERECHOS ESPECIALES DE LOS PADRES Y LAS MADRES DE FAMILIA

- Pertenecer a la Asociación y a los Consejos de Padres.
- Ser presentado o postulado como miembro de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia, del Consejo Directivo y demás órganos que se constituyen y en donde los padres tienen asiento.
- A elegir y ser elegido.
- Participar activamente en la evaluación, seguimiento y ajustes del PEI.
- Ser atendido y tratado con cortesía y respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Recibir oportunamente las citaciones, invitaciones o convocatorias, así como los informes valorativos y de seguimiento de su hijo (a).
- A recibir mención especial por su destacado compromiso con la institución.

4.3 DERECHOS DE LOS DOCENTES, PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DEL PLANTEL.

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014

Además de los derechos fundamentales, y los contemplados por las normas legales que rigen el derecho de los docentes y personal del sector privado, se incentivará de manera especial los siguientes:

- A presentar iniciativas para el mejoramiento institucional y que estas sean sometidas al buen juicio de las instancias pertinentes.
- Recibir estímulos especiales como incentivo a la destacada labor en beneficio del desarrollo institucional y la formación de los menores.
- Ser escuchado en sus posiciones personales, iniciativas y reclamaciones.
- Al buen trato en su condición humana.
- Al reconocimiento oportuno de sus honorarios y prestaciones sociales por los servicios rendidos.
- Recibir apoyo institucional para la participación en eventos que les permitan mantenerse actualizado en los aspectos pertinentes a su quehacer laboral.
- Al debido proceso ante la posible comisión de faltas que riñen contra el PEI, o las normas legales y constitucionales vigentes.
- A los demás estímulos especiales consagrados en la ley o los que se acuerden en el futuro.

5. DEBERES

5.1 COMPROMISOS A SER INCULCADOS Y ESTIMULADOS EN NIÑOS Y LAS NIÑAS DEL CENTRO EDUCATIVO.

Más que deberes constituyen el conjunto de conductas, actitudes, comportamientos y pequeñas responsabilidades que entre docentes, padres de familia y comunidad educativa se busca estimular en los infantes, como un proceso de adquisición de compromisos y deberes que conllevan al pleno ejercicio con responsabilidad en el paso por la niñez y la adolescencia de los derechos y al ejercicio pleno y democrático de la vida ciudadana. Son entre otras:

- Participar en las actividades y actos sociales programados para su deleite y aprendizaje.
- Hacer uso de los turnos, filas, etc. según instrucciones que se le imparta.
- Ayudar a recoger y colaborar en la organización de los elementos de trabajo y juego una vez finalizada la respectiva actividad.
- Compartir socialmente con sus compañeros y compañeras las actividades, culturales y recreativas, materiales y elementos de uso común.
- Realizar las pequeñas tareas, actividades o trabajos intra y extra escolar que se le asigne, como parte de su proceso de aprendizaje.
- Bajo la responsabilidad de los padres portar el respectivo uniforme de manera completa, sin prendas de valor, para la seguridad física del niño o de la niña.
- Pedir permiso a los compañeros antes de tomar en uso sus juguetes o material de trabajo, u otro similar.
- Colaborar en la buena presentación de los distintos espacios escolares, evitando arrojar papeles en el piso, depositando la basura o materiales inservibles en el sitio dispuesto para el fin.

CENTRO EDUCATIVO INFANTIL SUEÑOS ALEGRES “Educando con Amor”
Resolución 147 – 19 de enero de 2001 - San Andrés Isla

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014

- Mantener organizado su puesto de trabajo, sus útiles personales y colaborar de acuerdo a su desarrollo biológico y psico-motor, en el mantenimiento de la organización del salón, áreas comunes y la Institución en general.
- Tratar con amabilidad y cariño a todas las personas con las que se establece alguna relación.
- Cumplir responsablemente con las rutinas mostrando buena disposición en el desarrollo de cada una de las sesiones.
- Participar en las jornadas de elección democrática para la conformación de los distintos órganos estudiantiles.
- Tratar con respeto y delicadeza, con equidad de género y sin ningún tipo de discriminación a las demás personas.

5.2 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Con relación a la formación de sus hijos y la institución educativa por ellos escogida para iniciar su proceso de aprendizaje formal, les corresponde entre otras las siguientes obligaciones:

- Identificarse con la filosofía de Sueños Alegres expresada en el Manual de convivencia y con sus principios pedagógicos.
- Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la constitución política, artículo 17 de la ley 115, código del menor, el código de infancia y adolescencia y el Proyecto Educativo Institucional.
- Propiciar un sano ambiente en el hogar, favorable al crecimiento saludable y feliz de su hijo (a).
- Firmar la matrícula en representación de su hijo o acudiente logrando con esto adquirir responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y exigencia de sus derechos.
- Asistir a las reuniones programadas por Sueños Alegres o cuando se requiera su presencia, con el fin de lograr una integración proceso - formativo familia -Colegio.
- Acatar y apoyar las decisiones de Sueños Alegres en aspectos formativos y académicos en coherencia con el Manual de Convivencia y con el Proyecto Educativo Institucional.
- Fomentar en sus hijos actitudes de responsabilidad orientadas al cumplimiento de las normas y deberes de Sueños Alegres.
- Velar por la buena imagen de Sueños Alegres y participar efectivamente en su proceso de perfeccionamiento, a través de la presentación respetuosa y constructiva de inquietudes y sugerencias ante las directivas del Centro Educativo.
- Informar personal y oportunamente a al plantel de las novedades que se le presenta al niño (a), que pudieran afectar su vínculo con la Institución (incapacidad, ausencia temporal o definitiva de la localidad, calamidad doméstica, enfermedad, etc.).
- Solicitar por escrito y con anterioridad los permisos para faltar al Centro Educativo o retirarse del mismo y autorizar por escrito las salidas pedagógicas, culturales, deportivas o recreativas programadas por la Institución.
- Utilizar los canales de comunicación establecidos por el Centro Educativo para exponer sus inquietudes; respetando las instancias establecidas para ello.

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2014

- Cancelar los costos educativos: matrícula, pensiones, en los 5 primeros días de cada mes y así mismo los gastos ocasionados por los daños cometidos por sus hijos.
- Proveer a su hijo (a) de los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
- Cuidar que sus hijos lleven el uniforme en la forma establecida de acuerdo con la programación académica.
- Revisar a diario el cuaderno o libreta de apuntes, de los escolares para estar atento a las comunicaciones que se les envié y **leerlas cuidadosamente**.
- Brindar a todo el personal del Centro el respeto y la consideración que merecen; fomentando dichas actitudes en sus hijos.
- Ayudar a que sus hijos entiendan e incorporen la información que contiene el Manual de Convivencia Escolar, y a que cumplan las normas establecidas en el mismo.
- Recibir personalmente los informes académico y formativo de sus hijos o acudidos.
- Estar informados de las habilidades, necesidades y progresos de sus hijos o acudidos.
- Ser voceros del buen nombre de la Institución.
- Cumplir con los horarios establecidos para el ingreso y salida de los infantes de la institución. Estar atentos a traerlos y recogerlos a tiempo.

5.3 DEBERES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL PLANTEL.

Constituyen entre otros sus deberes, cuyo ejercicio garantiza la protección de sus derechos:

- Cumplir con el horario de trabajo estipulado por la Institución.
- Ser cariñosos y amables con los estudiantes.
- Estimular y motivar a los niños y las niñas a participar en las distintas actividades programadas.
- Acompañar a los menores en los actos sociales e institucionales en los que han de participar.
- Llevar y mantener al día sus programaciones, libretas de campo, agenda, fichas de seguimiento de los estudiantes y demás documentos similares instituidos.
- Mantener buenas relaciones con sus colegas, directivos, padres de familia y en general con todas aquellas personas con las que le corresponde relacionarse en razón de su cargo.
- Ser solícito en la atención a padres y madres de familia.
- Incentivar con su ejemplo la buena moral social y el respeto a los valores.
- Cumplir y hacer cumplir el pacto de convivencia, la Constituciones, el Código del Menor y las demás normas de la República y las emanadas por el Gobierno Territorial.
- Utilizar estrategias pedagógicas de acuerdo a las necesidades cognitivas de los niños y las niñas, experiencias personales y juicios valorativos que consideren aportan al proceso enseñanza- aprendizaje de manera efectiva.
- Producir materiales que correspondan a la propuesta pedagógica del curso que lidera, utilizando distintos recursos.

6. GOBIERNO ESCOLAR

**CENTRO EDUCATIVO INFANTIL SUEÑOS ALEGRES “Educando con Amor”
Resolución 147 – 19 de enero de 2001 - San Andrés Isla**

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014

6.1 CONSEJO DIRECTIVO

Funciones del consejo directivo

1. Tomar las decisiones para solucionar situaciones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de última instancia para resolver conflictos que se presenten entre Docentes y administrativos, con los alumnos del Plantel Educativo y otros funcionarios, después que hayan agotado los recursos previstos en el Manual de Convivencia Escolar.
3. Adoptar el reglamento de la Institución de conformidad con las normas vigentes.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
5. Asumir la defensa y la garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y el Plan de Estudios; Someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos legales.
7. Aprobar el plan anual de actualización del personal Institucional presentado por el Rector.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
10. Participar en la evaluación anual de Docentes, Directivos Docentes y personal Administrativo de la Institución.
11. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas y sociales de la respectiva Comunidad Educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas.
14. Fomentar la conformación de Asociación de Padres de Familia y de Estudiantes.

6.2 CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia superior en la orientación pedagógica del centro educativo. Este consejo será presidido por la Directora y está integrado por: Directivos docentes; Un docente por cada grado; A excepción del rector y los directivos docentes, los demás miembros son elegidos para un período de un año.

Funciones Del Consejo Académico.

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014

4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los Consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Analizar cada uno de los aspectos relacionados con el rendimiento de los alumnos
7. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

6.3 RECTOR

Son funciones del rector las siguientes:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de educación en la institución.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y para el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso académico con la asistencia del Consejo Académico de la institución.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo de la institución.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen a la institución con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Encargar de sus funciones a otra persona calificada, vinculada a la institución, en caso de ausencia temporal.
12. Buscar una persona calificada en caso de ausencia temporal o definitiva de los docentes, mientras se provee el cargo.
13. Firmar todos los documentos expedidos por la institución.
14. Las demás funciones afines que le atribuya el P.E.I.

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014

6.4 EL PERSONERO

El personero de los estudiantes será un alumno que esté cursando el último grado que ofrezca la institución y deberá inscribirse como elegible en la dirección, dos (2) semanas antes de las elecciones. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al de iniciación de las clases del primer período lectivo anual. Para tal efecto, el Consejo Directivo convocará a todos los estudiantes matriculados para que a través del voto secreto y por mayoría, elijan al personero de los estudiantes. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, representante de cursos, representante de disciplina o cualquier otro tipo de representación relacionada con la parte administrativa del grupo. El personero debe cumplir con las normas consagradas en la Constitución Política, Ley 115, el decreto reglamentario 1860 de 1.994 y el manual de convivencia. Si no cumple con estas leyes y sus funciones o comete una falta grave, será retirado del cargo a través del Consejo Directivo y se convocará a nuevas elecciones.

Funciones Del Personero

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y organizar otras formas de deliberación.
2. Gestionar ante el rector o los diferentes consejos administrativos de la institución, la toma de decisiones para:
 - a. Proteger los derechos estudiantiles
 - b. Prestación de un servicio educativo de calidad que prepare a los alumnos para la vinculación y competencia en el campo productivo.
 - c. El ingreso a estudios superiores, la convivencia social responsable, justa, pacífica y democrática.
 - d. Actuar como fiscal en el Consejo Estudiantil.
3. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
4. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
5. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas.

6.5 EL CONSEJO ESTUDIANTIL

Ley general de Educación (Art. 28). En todos los establecimientos educativos el Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo consejo

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014

directivo. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatros primeras semana del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Funciones del Consejo de Estudiantes:

- a. Darse su propia organización interna;
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento, y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

6.6 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA - ASOPADRES.

Son funciones de la Asociación de Padres de familia las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento del Proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
2. Promover programas de formación de padres para cumplir adecuadamente con la tarea educativa que les corresponde.
3. Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

6.7 EQUIPO DE GESTIÓN

Funciones del equipo de gestión.

De acuerdo con la *Guía para el Mejoramiento Institucional N° 34*, del MEN. Son funciones del equipo de gestión:

1. analizar la pertinencia del P.E.I con respecto al proceso de integración Institucional
2. organizar, desarrollar y evaluar el funcionamiento general de la institución
3. conformar grupos de trabajo, definir responsables y ordenar las tareas y los tiempos para realizarlas
4. analizar los resultados de las evaluaciones y hacer recomendaciones sobre la calidad de la educación
5. estudiar y apropiar los conceptos y elementos que caracterizan cada una de las cuatro áreas de gestión
6. valorar el estado de cada uno de los componentes y procesos de las cuatro áreas de gestión
7. identificar, todos los aspectos que requieren atención prioritaria en el plan de mejoramiento, así como aquellos que necesitan seguir fortaleciendo.

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014

8. consolidar los resultados de la autoevaluación institucional realizada por los diferentes grupos al igual que el del índice de inclusión.
9. Identificar aquellos elementos que impiden que el establecimiento educativo tenga un mejor desempeño

6.8 COMITÉ DE CONVIVENCIA

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2014

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

7. PAUTAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA

Posibles actos de los menores que riñen con el Pacto o Acuerdo de Convivencia. Más que calificar algunos actos como indeseables o enlistarlos antecediendo sanciones, se busca crear espacios de diálogo con los niños y las niñas sobre las actitudes y conductas deseables y explicarles los motivos o razones que hacen que otros no tengan cabida o aceptación social. Además, los primeros responsables generalmente de las conductas tipificadas como de “indisciplina” no son de lógica, imputable directamente a los menores del nivel de Preescolar, ya que en la mayoría de los casos su cumplimiento va ligada más a la responsabilidad del adulto tutor que a los mismos niños. Las diferentes faltas de los estudiantes a los acuerdos contemplados en el presente manual, se clasifican en faltas leves y faltas graves.

8. TIPOS DE FALTAS

8.1 FALTAS LEVES

- Llegar tarde a la jornada escolar.
- Ausencia sin justificación a las actividades programadas.
- No portar el uniforme correspondiente o de manera organizada y adecuada.
- Irresponsabilidad con sus deberes académicos.
- Falta de participación en las actividades relacionadas con el desarrollo intelectual, físico, artístico y cultural.
- Interrumpir el normal desarrollo de la clase.
- Incumplir con la entrega de circulares, notificaciones y evaluaciones a los padres.
- Negarse a contribuir con el aseo y la buena presentación de las aulas y del plantel en general.

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014

- Las demás conductas que alterando el normal desarrollo de las actividades institucionales, no atentan contra la integridad física, moral, y buenas costumbres de los estudiantes.

8.2 FALTAS GRAVES

La gravedad de las faltas, está dada en primer término por la reincidencia de las faltas leves o por manifestaciones reiteradas de irresponsabilidad y desacato frente a la propuesta formativa del Centro Educativo. Se consideran graves las siguientes:

- Continúas llegadas tarde a la jornada escolar.
- Ausencia periódica sin justificación a las actividades programadas.
- No portar el uniforme correspondiente o de manera organizada y adecuada de manera reiterativa.
- Tomar de manera indiscriminada y sin permiso los bienes o útiles de los demás compañeros (as) de manera sistemática.
- Inadecuado comportamiento en actos cívicos, celebraciones eucarísticas, deportivas, culturales, artísticas, salidas pedagógicas y en aquellas que se representa a la institución.
- Irrespeto de palabra o de hecho, a directivas, docentes, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- Dañar o destruir las libretas de pago.
- Irrespeto a los símbolos patrios e institucionales.
- Dañar, rayar, dibujar en paredes o pupitres, material didáctico y equipos de trabajo.
- Golpear, patear a un compañero o compañera.
- Morder, arañar, empujar a un compañero o compañera.
- Dañar o romper los trabajos de los compañeros o compañeras.

8.3 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS

Son criterios que contribuirán a discernir la gravedad de la falta o el tipo de sanción dependiendo de las circunstancias específicas en cada caso:

1. Antecedentes.
2. Causas, motivos u objetivos de la conducta.
3. Reiteración de la conducta.
4. Daño causado.
5. Influencia de la acción en otros estudiantes.

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014

8.4 COMPETENCIAS PARA APLICAR CORRECTIVOS

Las autoridades escolares competentes para aplicar correctivos o sanciones son:

1. Las faltas de carácter leve, son de competencia del titular de curso.
2. Las faltas de carácter grave, son de competencia de la coordinadora o directora.

8.5 DEBIDO PROCESO

Las acciones correctivas de los hechos o faltas se aplicarán después de escuchar a los niños y niñas involucrados en la situación problema, y tendrá derecho a aceptar o negar las acusaciones y a defenderse.

- Después de escuchar al niño y/o la niña se reforzará mediante frases y reflexiones los valores involucrados en la acción.
- Si el niño y/o niña persiste en su conducta se cita al padre de familia para que apoye reforzando los valores y actitudes en casa.
- Abordado este proceso, si el niño y/o la niña no muestra cambios se remite el caso a la psicóloga para el apoyo profesional.

9. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral tendrá los siguientes componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

- El componente de promoción, se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- El componente de prevención, se ejecutará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Estos se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto, quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.
- El componente de atención, desarrollará estrategias que permitan asistir al niño o niña, al padre, madre de familia, al acudiente o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- El componente de seguimiento, se centrará en el reporte oportuno de la información en primer lugar al comité de convivencia escolar y en segundo momento al sistema unificado de convivencia escolar, en cada uno de los casos de atención reportados.

9.1 PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

La Ruta de Atención Integral en el Centro Educativo Sueños Alegres, inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2014

ser remitidos al Comité de Convivencia para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

Este protocolo contempla los siguientes procedimientos:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de los niños y niñas, los docentes, y las directivas.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Planteamiento de alternativas de solución frente a los hechos presentados, procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso y, la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
5. Si, agotadas estas instancias, no puede ser resuelta la problemática, será trasladada por la directora de conformidad con las decisiones del comité de convivencia al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería municipal o la policía de infancia y adolescencia, según correspondan.

9.2 TIPO DE SANCIONES

Los siguientes son los diferentes tipos de sanciones, que serán aplicables a cada caso, según sus circunstancias:

Amonestación Verbal: Consiste en un dialogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se procurará hacer ver sus dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y de comportamiento. El estudiante expresará de manera respetuosa sus intenciones de cambios teniendo en cuenta el manual de convivencia y las recomendaciones del docente.

Amonestación Escrita: Cuando las circunstancias lo ameriten, será procedente la amonestación escrita, por la cual se describe la falta en la carpeta u observador del estudiante. El padre de familia o acudiente, debe apoyar las decisiones derivadas de este análisis teniendo en cuenta el manual de convivencia.

9.3 ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

La Comunidad Educativa otorgará incentivos a los estudiantes que se distingan por su aprendizaje y desarrollo de las competencias, por su cooperación, por sobresalir en certámenes culturales, por su aseo, orden y presentación personal, por el Cuidado, protección de la planta física y bienes del Centro Educativo, y por su perseverancia en la permanencia como alumno(a) del plantel (antigüedad). El Centro Educativo infantil Sueños Alegres como reconocimiento otorga los siguientes estímulos para impulsar el espíritu de superación.

- Banderita al mejor estudiante del curso en las izadas del tricolor nacional.

**CENTRO EDUCATIVO INFANTIL SUEÑOS ALEGRES “Educando con Amor”
Resolución 147 – 19 de enero de 2001 - San Andrés Isla**

**PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014**

- Publicación en cartelera al mejor estudiante del mes, de cada salón.
- Matricula y beca de honor.
- Diploma al final del curso como reconocimiento a su esfuerzo y asistencia.
- Anotaciones positivas en el Observador o Boletines de Evaluación
- Referencias verbales de felicitación a nivel individual y grupal.

10. DE LOS MECANISMOS Y CANALES DE COMUNICACIÓN.

- Sin desconocer los canales informales, principal medio de comunicación con los niños y las niñas, se fortalecerá dentro de la esfera administrativa los medios formales en las relaciones Inter-institucionales, que así lo exijan.
- Para los propósitos formales el oficio tendrá un valor primordial, tanto a nivel interno como externo. Se podrá emplear igualmente y para la comunicación con los padres de familia o acudientes, al memorando, las circulares y las directrices.
- El contacto telefónico con el padre de familia o acudiente y la entrevista serán igualmente válidos, de acuerdo a las circunstancias.
- Tanto las maestras, como los padres de familia o acudientes podrán recurrir a la libreta o cuaderno de los menores para mantener relación diaria, para informarse sobre situaciones cotidianas al quehacer escolar o sobre aquellas acciones que demandan del apoyo o atención parental o docente.
- El periódico mural, las carteleras y los avisos serán fuentes de información de hechos o noticias de interés general para la comunidad educativa. Los dibujos y demás expresiones artísticas de los escolares serán fuentes inagotables para la manifestación simbólica de su pensamiento.
- Los logros y avances en el proceso de aprendizaje y adaptación social de los niños y las niñas serán informados a los padres de familia y acudientes, mediante la entrega periódica, de conformidad al calendario escolar, del Boletín Descriptivo Explicativo, ampliado en las reuniones y entrevista individualizada, según necesidad e interés particular.
- Las decisiones de orden administrativa, legalmente instituida o concertada y que afectan la generalidad, tales como: Costos educativos, Calendario escolar, etc. serán adoptadas y comunicadas por Resolución de la Dirección.

11. DE LOS HORARIOS Y LA JORNADA LABORAL.

Con el fin de garantizar el desarrollo de los procesos de formación de los niños y las niñas, la oportuna atención a los padres y madres de familia y el cumplimiento con las obligaciones administrativas y curriculares, el Centro Educativo adopta el siguiente horario y jornada laboral:

De la jornada laboral de Docentes, Directivos y Administrativo. Los anteriores cumplirán con un horario ordinario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 1:00 p.m. – de 1:30 p.m. a 7:00 p.m. y extraordinariamente de conformidad con el horario y fecha previamente concertados, para la

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2014

realización de talleres, jornada pedagógica, visitas domiciliarias y reuniones de padres de familia entre otros.

Horario de atención a los padres y a las madres de familia o acudientes. Para tal fin se han institucionalizado de manera abierta, la atención de lunes a viernes, en horario de 7:30 a 8:30 a.m. y de 12:30 a 1:00 p.m. de manera ordinaria. Las situaciones particulares que ameritan ser atendidos en horario distinto al señalado, son consideradas en las horas de la tarde, de 2:00 a 6:00 p.m., igualmente de lunes a viernes.

Desarrollo de las actividades de orientación del proceso de aprendizaje de los niños y las niñas.

- Comprende la jornada escolar mañana de lunes a viernes en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 m. y jornada escolar tarde de lunes a viernes en un horario de 1:30 a 6:00 p.m.
- Reuniones Generales de Padres de Familia. Por consenso con los padres de familia, estas se realizan ordinariamente en las horas de la noche, en un horario de 7:45 a 9:30 p.m.
- Reuniones de Padres de Familia para comunicación y entrega de Informes Valorativos Descriptivos. En las fechas establecidas en el Calendario de Actividades, éstas se efectúan de puertas abiertas y a conveniencia del respectivo padre o acudiente 7:30 a.m. a 2:00 p.m.
- Escuela de Padres o Talleres de Orientación. Programadas en el Calendario de Actividades, en un horario de 7:45 a 9:30 p.m.

12. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

El Centro Educativo Infantil Sueños Alegres, define su sistema de evaluación y promoción del aprendizaje de los niños o niñas como el proceso formativo que permite observar progresos o dificultades en la adquisición del conocimiento, habilidades y valores propios de las competencias a las que apunta la formación en el nivel de preescolar

12.1 EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso que permite la observación, identificación y seguimiento de un conjunto de competencias que los niños evidencian cuando se enfrentan a las actividades propuestas, además de rescatar lo que los niños ya poseen o conocen y que contribuye a orientar el trabajo de las maestras en el aula. Esta será:

Continua: es decir que se realizará permanentemente mediante el seguimiento continuo del niño o niña, que permita observar su progreso y/o sus dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se realizará al final de cada sesión, unidad, periodo o proceso.

Integral: es aquella que tendrá en cuenta todos los momentos pedagógicos y aspectos del desarrollo del educando, considerándolos como un todo, donde se mire el niño o niña como un sujeto integral e integrado, su relación niño o niña, maestro-padres de familia, padres de familia- niño o niña. Teniendo en cuenta los siguientes elementos:

CENTRO EDUCATIVO INFANTIL SUEÑOS ALEGRES "Educando con Amor"
Resolución 147 – 19 de enero de 2001 - San Andrés Isla

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014

- a. La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los desempeños en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del niño o niña.
- b. El diálogo con el niño o niña y el padre de familia, que permita complementar la información obtenida en la observación y en los productos, para el cumplimiento de las metas escolares.
- c. Se permitirá la autoevaluación por parte de los niños o niñas, y la participación de padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los niños o niñas. A su vez permitirá al niño o niña ser autocrítico frente a las transformaciones y cambios en su comportamiento, actitudes y procedimientos ante las diversas situaciones.
- d. La co-evaluación, entendida como la interacción e integración de un grupo donde cada uno evalúa un quehacer bajo los mismos parámetros y propósitos, cuando se desarrollen en el salón de clases.

Sistemática: se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la Centro y los referentes de calidad para el nivel. Además esta evaluación deberá guardar un orden y secuencia teniendo en consideración la edad, nivel, condiciones y necesidades de los niños o niñas.

Flexible: esta evaluación posibilita realizar los ajustes, como modificaciones que se consideren necesarios en la optimización de los procesos que se están implementando. Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del niño o niña en sus distintos aspectos de interés, capacidades, estilos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físico, discapacidad de cualquier índole, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Interpretativa: esta evaluación permitirá que los niños o niñas y padres de familia comprendan el significado de los procesos y resultados; se harán reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Formativa: su función principal es la de retroalimentar las precisiones necesarias para conseguir aprendizajes significativos. Permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de dificultad en el aprendizaje, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento, actitudes de los niños o niñas en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

12.2 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2014

El centro definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los niños o niñas en su sistema de evaluación acorde con la escala nacional.

- Básico
- Alto
- superior

El informe se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del niño o niña en cada proyecto pedagógico durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los desempeños, competencias propuestas para el año en plan de estudios.

12.3 CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

El Centro Educativo Infantil Sueños Alegres define la promoción del niño o niña al siguiente grado cuando alcance como mínimo el 60% del total de los desempeños esperados en el grado en que se encuentre matriculado. *“Los niños o niñas que dejen de asistir a más del 30% del total de las actividades escolares programadas y como consecuencia de ello no superen los desempeños básicos propuestos en el plan de estudio son candidatos a retomar el grado”.*

12.4 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

Durante el año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo, la promoción anticipada al grado siguiente del niño o niña que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Para dar cumplimiento al numeral anterior, se debe tener en cuenta:

1. Aprobar los proyectos propuestos alcanzando los desempeños en el plan de estudios para el grado en cuestión en un nivel superior.
2. Asistir a todas las clases y actividades curriculares planeadas en los diferentes grados.
3. Demostrar un excelente comportamiento en lo personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
4. Los docentes titulares de los grados aconsejarán a las comisiones la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos niños o niñas con las características descritas anteriormente.

12.5 GRADUACIÓN

En la Centro solo se adelantará ceremonia de grado para los niños o niñas del grado transición

1. El título de preescolar se otorga a los niños o niñas del grado transición, que hayan aprobado los desempeños básicos para este grado.

12.6 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA.

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014

Durante el año lectivo se entregarán a los niños o niñas y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondientes a cada bimestre del año escolar. Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con la equivalencia a la escala Nacional.

12.7 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los niños o niñas y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

Primera Instancia: Conformada por el Docente del grado y el Coordinador.

Competencias:

- a. Conocer el desempeño de los niños o niñas de todos los grados resaltando los casos de niños o niñas que presentan dificultades, la naturaleza de su dificultad que afecta el desarrollo del proceso de aprendizaje.
- b. Citar por escrito al padre de familia para involucrarlo en el proceso de evaluación de su hijo. El Coordinador envía la cita
- c. Establecer compromisos entre el niño o niña, el padre de familia y el profesor del grado, los cuales deben estar consignados en el registro del niño o niña.

Segunda Instancia: Conformado por el Consejo Académico, coordinador, y el padre de familia directamente involucrado.

Competencias:

- a. Atender y resolver reclamaciones de padres de familia y niño o niñas en el evento que la decisión de la primera instancia no sea coherente con el proceso de aprendizaje del niño o niña.
- b. Modificar o ampliar la decisión tomada en la primera instancia debidamente sustentada sobre la no promoción de los niños o niñas.
- c. Guardar un informe debidamente documentado sobre el desempeño del niño o niña.
- d. Establecer nuevos compromisos si es posible por parte del padre de familia y el centro con el fin de mejorar el desempeño académico del niño o niña.
- e. La actuación de esta instancia se hará en caso de que haya incumplimiento de los compromisos adquiridos o decisiones tomadas en la primera instancia por parte de los interesados.

Tercera Instancia: conformado por Consejo Directivo y el coordinador

Competencias:

- a. Conocer la situación académica de los niño o niñas por parte de la coordinación

**PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014**


- b. Elaborar un acta cuando el interesado acuda a esta instancia una vez agotada la actuación de las instancias anteriores.
- c. Citar al padre de familia para comunicar la decisión tomada y si es posible establecer nuevos compromisos.
- d. Pronunciarse ante la promoción anticipada del niño o niña, previo consentimiento del padre de familia y aprobación del Consejo Académico durante el primer periodo del año escolar. Dicha decisión será consignada en acta y si es positiva en el registro escolar del niño o niña

13. UNIFORMES

De los uniformes. Constituyen un medio para facilitar la buena presentación de los niños y las niñas del Centro Educativo, sin que los padres tengan que incurrir en gastos permanentes para este fin, a la vez que crea identidad con la Institución.

Los padres de familia o adultos responsables de los menores deben velar por que ellos y ellas se presenten adecuadamente vestidos y calzados al Plantel, lo que indica debidamente aseados y pulcramente vestidos para sus actividades en comunidad.

Para la seguridad de los infantes y tomando en cuenta que la Institución no está en capacidad de hacerse responsable de prendas, joyas, o adornos que representan valores considerables, estos no deben portarse con los uniformes o llevarse al Plantel. Los menores tendrán un uniforme de diario consistente en:

<p>Camiseta azul celeste estilo colegial, de manga corta</p>	
--	--

**PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014**

<p>Pantalón corto azul turquí para niños y falda pantalón para las niñas</p>	 <p>The image shows two items of clothing: a pair of blue shorts on the left and a blue skirt on the right. Both items have two buttons on the waistband and the text 'SUEÑOS ALEGRES' printed near the bottom hem.</p>
--	---

<p>Medias colegiales azul turquí y Zapatos negros colegiales</p>	 <p>The image contains two photographs. The top one shows a person's lower legs wearing blue socks and black shoes. The bottom one shows a single black shoe from a different angle.</p>
--	---

**PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014**

Para la realización de las actividades de Educación Física, Recreación y Deportes o similares vestirán:



14. GLOSARIO

Acción reparadora. Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (Situaciones tipo I y II).

Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico contra un niño, niña, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

Agresión Escolar. Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014

cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión física. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión gestual. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión relacional. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión verbal. Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Clima de aula. Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de los proyectos que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002).

Clima institucional. Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa (Chaux, 2012). El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo.

Competencias ciudadanas. Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad.

Comportamiento sistemático. Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

CENTRO EDUCATIVO INFANTIL SUEÑOS ALEGRES “Educando con Amor”
Resolución 147 – 19 de enero de 2001 - San Andrés Isla

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014

Conflicto. Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Convivencia pacífica. Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten.

Corresponsabilidad. Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Daño de pertenencias escolares. Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE.

Dignidad humana. La dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.

Derechos Humanos (DDHH). Son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional.

Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014

Educación para el ejercicio de los DDHH y DHSR. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana.

Enfoque de derechos. Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.

Enfoque de género. Significa profundizar en la formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).

Enfoque diferencial. Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde sólo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas.

Exigibilidad de derechos. A las capacidades que se ponen en juego y a los procesos que realizan las personas para alcanzar un mayor nivel de garantía de los derechos se les denomina exigibilidad de derechos.

Garantía de derechos. Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.

Género. Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer. Interés superior de niñas, niños y adolescentes. Se refiere a que el bienestar de niños, niñas y adolescentes estará por encima de las circunstancias (UNICEF, 2005).

Mediación. Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014

proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

Orientación sexual. Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

Prevalencia de los derechos. Cuando entran en un dilema o conflicto los derechos de dos o más personas o el ejercicio de dos o más derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones que se realicen den prioridad, garanticen y cuiden ciertos derechos o grupos de personas sobre otros.

Principio de proporcionalidad. Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación, sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que las penas o castigos que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos graves posibles.

Procesos pedagógicos. Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

Protocolo. Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

Reconciliación. Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

Restablecimiento de los derechos de los niñas y niños. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2014

Sexo. Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.

Sexualidad. Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Se expresa en el reconocimiento y la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales (Vargas & Ibarra,2013).

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Sujeto activo en derechos. Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos. Es aquella persona de quien se reclama o para quien se reclama la defensa, protección y garantía de sus DDHH.

Vulneración de los derechos de los niños y niñas. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).